

Proceso participativo para la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) de la comarca Gúdar - Javalambre

MESA 5 – II JORNADA INFORMATIVA CON PROPIETARIOS PARTICULARES

Mora de Rubielos, 2 de Octubre de 2012



Promovido por:



Equipo de facilitación:



ARC Mediación Ambiental
C/ Figuera, 2
22720 Hecho (Huesca)
arc@mediacionambiental.com

ARC Mediación Ambiental procura contribuir al desarrollo sostenible empleando productos de bajo impacto ambiental, priorizando el uso del transporte público y realizando una gestión eficiente de los recursos. Siguiendo estas directrices, se recomienda imprimir este documento a doble cara, empleando papel 100% reciclado post-consumo libre de cloro.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	2
3. ASISTENTES	3
4. PRESENTACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA	4
4.1. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN.	4
4.2. PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PORF	5
5. APORTACIONES REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES	6
5.1. APORTACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	6
5.2. APORTACIONES Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PORF	8
5.3. OTRAS DUDAS Y APORTACIONES	11

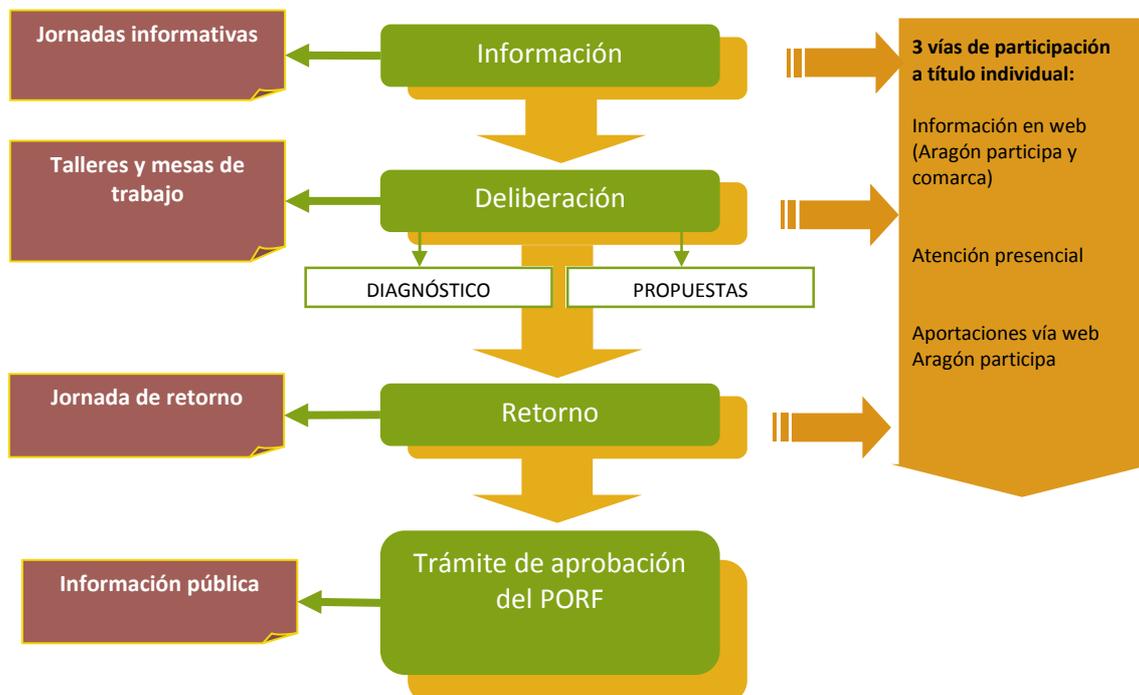
1. Introducción

En la actualidad se está trabajando en la elaboración del **Plan de Ordenación de Recursos Forestales (PORF) de la Comarca de Gúdar-Javalambre**. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón lleva a cabo la dirección del proyecto que promueve la Comarca de Gúdar-Javalambre, coordina SODEMASA y cuya redacción técnica corresponde a la empresa especializada Tecnosylva. El PORF es un instrumento de planificación forestal, de ámbito comarcal, que **propone recomendaciones, directrices de gestión y criterios orientadores** para los usos y aprovechamientos de nuestros montes y fincas.

Tal y como prevé la legislación vigente, y de cara a que el documento resultante se ajuste a la realidad percibida por la población de la comarca, se ha iniciado un proceso de participación para elaborar el PORF, con el fin de implicar a los diferentes sectores y agentes vinculados con los montes. La **Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación** del Gobierno de Aragón, colabora con la Comarca en el diseño y organización de este proceso, que llevará a cabo la empresa ARC Mediación Ambiental.

Este documento marcará las pautas a seguir por los gestores forestales públicos en cuanto a las intervenciones a realizar en los montes que gestionan. Por ello, a través del proceso participativo se da la ocasión a la población del lugar de participar activamente en la política forestal de su territorio y propongan medidas o actuaciones que es necesario realizar en los próximos años.

Esta sesión forma parte de la fase de deliberación, aunque al comenzar la sesión se le tuvo que dar un carácter más informativo. A continuación aparece **el esquema simplificado del proceso:**



2. Desarrollo de la sesión

Esta jornada informativa se llevó a cabo el día **2 de octubre de 2012, en horario de 18,45h a 20,45h**, en la sede de la Comarca Gúdar – Javalambre, en Mora de Rubielos (Teruel).

Los **objetivos de esta sesión** eran los siguientes:

- Abrir un espacio de deliberación para contrastar y completar, con propietarios forestales de la comarca, el análisis y diagnóstico del borrador del documento del PORF.
- Elaborar las conclusiones para presentarlas en una mesa de carácter intersectorial (prevista para el 4 de octubre).

Dado que finalmente la sesión fue básicamente informativa y de aclaración de dudas, se desarrolló el siguiente **orden del día**:

- 18.45h. Bienvenida y presentación por parte de la Comarca Gúdar – Javalambre y de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón.
- 19.15h. Breve resumen del contenido del PORF, por parte de la Comarca Gúdar – Javalambre y del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
- 19:30h. Dudas, sugerencias
- 20:45h. Fin de la sesión

En la sesión se entregó una carpeta con la siguiente documentación:

- Tríptico informativo sobre el PORF y el proceso participativo
- Documento divulgativo
- Hoja de inscripción al proceso participativo

3. Asistentes

La bienvenida a la jornada la realizó Joaquín Gargallo, Consejero de Medio Ambiente de la Comarca Gúdar Javalambre.

Asistieron un total de **60 personas, propietarios y propietarias de fincas forestales ubicadas en la comarca Gúdar - Javalambre**. Aproximadamente la mitad de las personas asistentes rellenó una ficha de inscripción.

Para realizar las aclaraciones oportunas, se contó en todo momento, con:

Nombre	Entidad
Joaquín Gargallo	Comarca Gúdar - Javalambre
Sergio Castel	Jefe de Servicio de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación.
Emilio Pérez	Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel. Gobierno de Aragón
Esther Salvador	Técnica de Medio Ambiente de la comarca de Gúdar - Javalambre
Elías Escanero	Técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación.

El equipo de facilitación, de ARC Mediación Ambiental, estaba formado por Diego Chueca y por Mar Fábregas.



4. Presentación y marco de referencia

4.1. Bienvenida y presentación.

Joaquín Gargallo, Consejero comarcal de medio ambiente de la comarca Gúdar – Javalambre, dio la bienvenida a las personas asistentes, agradeciendo la participación de los propietarios en esta sesión e insistiendo en que se dedicará el tiempo que sea necesario para resolver las dudas que tengan.



Sergio Castel, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana, de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, agradeció la asistencia y recordó a los asistentes la importancia de que los problemas de la propiedad queden reflejados en el Plan Forestal. Su presentación se centró en los siguientes aspectos:

- La concepción de la participación ciudadana para la Dirección General, que promueve actuaciones relevantes para **que las políticas públicas tengan en cuenta la voz de la ciudadanía**.
- La estrategia de participación ciudadana del Gobierno de Aragón, una de cuyas líneas está orientada al **desarrollo de experiencias en el ámbito local**, es decir, en diferentes Ayuntamientos y Comarcas. En este sentido, explica algunas de estas experiencias, como la de la ordenanza del casco histórico de Aínsa Sobrarbe.
- La diferencia entre el procedimiento habitual de información pública al que se sometían los documentos de planificación hasta ahora, y la **puesta en marcha de procesos participativos de forma previa** que es precisamente lo que se está haciendo para elaborar este PORF. Aprovecha igualmente para explicar las diferentes fases del proceso (información-deliberación-retorno).
- La existencia de una **legislación que obliga a incorporar el punto de vista de la ciudadanía** en estas políticas públicas (en el caso de la elaboración del PORF, hay normativa específica, el Decreto 140/2012, que contempla el desarrollo de un proceso participativo de forma previa así como un procedimiento de exposición pública).
- Las **vías paralelas para la consulta de documentación** (incluidas las actas que se elaborarán de cada sesión), aclaración de dudas y realización de aportaciones (on line y presencial).

- La **adaptabilidad de este proceso participativo a las sugerencias recibidas en las primeras reuniones informativas**. En este sentido, se está realizando algún taller más y desde la Comarca se recorrerán todos los municipios para informar a toda la población y recoger aportaciones.



Por último, justifica su presencia aquí, como representante de la Dirección General, para **animar y apoyar este proceso**, así como para dar **garantías de la objetividad y neutralidad** del mismo.

Diego Chueca, del equipo de ARC Mediación Ambiental, asistencia técnica a la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, tomó la palabra para recordar brevemente los objetivos y funcionamiento de la sesión. En su presentación se centró en los siguientes puntos:

- Recordatorio de las vías de participación individual y las presenciales que ha habido hasta el momento.
- Objetivos y programa de la mesa de deliberación con los propietarios forestales.
- Presentación de las reglas del juego y del marco de referencia.
- Importancia de que esta sesión sirva para aclarar el máximo de dudas posible.
- Explicación del reportaje gráfico que se hace. Se trata de fotografías que se utilizan para ilustrar las actas y documentos que se deriven del proceso, para que su lectura resulte más agradable.

4.2. Presentación del borrador del PORF



Esther Salvador, **técnica de medio ambiente de la comarca Gúdar – Javalambre**, hizo una breve explicación sobre el PORF, aclarando la utilidad del mismo para la comarca. En concreto, en su presentación se centró en los siguientes puntos:

- Qué es el PORF y a quien implican sus recomendaciones e indicaciones.
- Quién lo elabora y qué estructura tiene.
- Algunas dudas frecuentes.
- Utilidad del PORF (¿Para qué sirve?).

La sesión se centró básicamente en la aclaración de dudas y exposición de reflexiones por parte de las personas asistentes, que se recogen en el siguiente punto.

5. Aportaciones realizadas por los participantes

Se indica en el recuadro principal la pregunta formulada y a continuación la síntesis de la respuesta proporcionada. Para facilitar la lectura se omiten comentarios repetidos u observaciones ajenas al proceso participativo para el desarrollo del PORF.

5.1. Aportaciones y observaciones al proceso

- 1. Se indica que el calendario del proceso participativo es muy apretado y se percibe que se transmite sensación de prisa para elaborar el PORF.**

Este proceso participativo está sujeto a una flexibilidad, en función de cómo se va desarrollando. En este caso, ya en la primera jornada informativa de Mosqueruela se vio la necesidad de rediseñar el proceso, **alargando más el proceso, esponjando más las reuniones, ampliando el número de talleres y añadiendo una serie de reuniones en cada municipio** de la comarca. En esto consiste la “magia” de los procesos participativos.

- 2. ¿Qué ocurrirá si los Ayuntamientos o los propietarios no están de acuerdo con el PORF? ¿Qué porcentaje sería necesario para mostrar la conformidad u oposición al PORF?**

Tal y como ya se ha aclarado en reuniones anteriores, el PORF se aprobará si el sentir general de la población de la comarca lo apoya. Su inicio fue a raíz de una solicitud de la comarca y, sin el apoyo de la población de la comarca, difícilmente, hoy en día, se aprobaría este PORF. En tal caso, se dejaría aparcado y se impulsaría en otra comarca. **No tendría sentido aprobar un documento sin el apoyo de la población y de los propietarios, pues la mayoría de medidas están dirigidas a mejorar los aprovechamientos y usos de sus fincas.**

Esto no implica que se vaya a someter a votación por parte de toda la población de la comarca y que sea necesario un porcentaje mínimo para demostrar esta mayoría, sino que **será el resultado del proceso participativo y de las reuniones que se hagan en todos los municipios de la comarca, lo que haga que se tome la decisión de seguir adelante.**

No obstante, se recuerda que posteriormente a este proceso, **se abrirá un trámite de información pública**, donde también habrá ocasión de presentar alegaciones y de detectar, de forma indirecta, el sentir de la población. El objetivo, de cualquier forma, es que el documento que salga a información pública pueda ser un documento de todos, por lo que se invita a las personas asistentes a trabajar para mejorar el documento y posteriormente valorarlo.

3. ¿Cómo se ha hecho llegar la información a los propietarios particulares?

Respecto a la **forma de llegar la información a los propietarios**, teniendo en cuenta que hay cerca de 4.000 en la comarca, se está haciendo un gran esfuerzo para llegar al máximo número de ellos. Para ello, se han abierto varias vías:

- Jornadas informativas (con esta jornada, es la quinta que se hace en la comarca).
- Sesiones de debate (sobre diagnóstico y sobre propuestas).
- Atención presencial en la comarca (previa cita).
- Internet (página web de la comarca y de Aragón participa).
- Reuniones que se harán en cada municipio de la comarca.

4. ¿Cómo se puede llegar a todos los propietarios, especialmente en municipios en los que una parte importante están residiendo fuera del municipio?

En el momento que se vayan a realizar reuniones en cada población, previsiblemente durante el primer trimestre del año 2013, **se colgarán carteles y se solicitará ayuda a los Ayuntamientos en la convocatoria**. Está clara la dificultad de conseguir llegar a los cerca de 4.000 propietarios que hay en la comarca, pero se intentará llegar al máximo, teniendo en cuenta el hecho de que en invierno todavía hay más propietarios que están fuera.

5. Una vez aprobado... ¿Qué vida útil tendrá el PORF? ¿Será posible introducir alguna modificación o nuevas medidas?

El PORF tendrá una **vigencia de 9 años, con una revisión inicial a los 3 años de su aprobación**. Por lo tanto, durante los tres primeros años se trata de un documento dinámico, sobre el que se podrán ir actualizando datos e incorporando nuevas medidas. Por ello, se insta a realizar todas las aportaciones posibles en este periodo inicial de revisión, de forma que se pueda disponer de un documento totalmente adaptado a las necesidades del territorio.



6. Propuesta: Retrasar, en la medida de lo posible, la aprobación del PORF con el fin de disponer de cierto margen que permita ir analizando y retocando las medidas. Incluso se podría plantear ir “probando” cuál es el resultado de las medidas, aplicándolas poco a poco hasta que veamos que es posible su aprobación.

Por un lado, **hasta que no esté claro lo que se quiere incluir en el documento, no se va a publicar.** Hasta ahora, se barajaba que en dos años (finales de 2014) pudiera estar publicado. La propuesta que se hace tal vez podría corresponderse con los tres años contemplados para la revisión del PORF, en los que se podría pensar en recoger modificaciones y nuevas medidas. Si no se publica el PORF, difícilmente se podrá empezar a aplicar ninguna de las medidas que se contemplan.

5.2. Aportaciones y observaciones al contenido del PORF

7. ¿Habrá finalmente medidas vinculantes? ¿Es el PORF un documento vinculante?

Tal y como ya se ha aclarado en reuniones anteriores, **el PORF será vinculante en función de las medidas obligatorias que tenga.** El PORF tiene medidas de carácter recomendatorio y medidas vinculantes, y, hasta el momento, en el documento borrador solo se propone una medida vinculante, más allá de lo que se recoge en el documento que ya está establecido en la legislación vigente. Concretamente se trata de la medida número 51, referida al combustible en la interfase urbano-forestal. El resto de medidas, están orientadas a ayudar, potenciar y favorecer el desarrollo del sector forestal en la comarca.

8. ¿Cómo se plantea financiar las actuaciones en el caso de la red viaria de propiedad particular pero de uso común?

La importancia del PORF radica en **detectar las vías forestales prioritarias,** independientemente de la titularidad (que habrá que indicar en cada caso). Cuando se disponga de financiación (la coyuntura económica actual no es muy favorable), se actuará sobre las vías prioritarias.

9. ¿La implementación de las medidas del PORF puede repercutir en una pérdida de derechos a los propietarios particulares?

No se perderán derechos. Con el PORF sabremos las necesidades que hay para desarrollar el sector forestal y las propuestas para cubrir esas necesidades. El PORF no incrementa las obligaciones que ya tienen los propietarios y no incide en

la gestión particular de las fincas. El PORF **contempla recomendaciones para mejorar su gestión y optimizar su rendimiento**. Salvo en el caso de las medidas vinculantes (una sola en todo el documento), dependerá de cada propietario la aplicación de las recomendaciones realizadas en el PORF.

Por el contrario, el documento marcará directrices para la administración pública y establecerá criterios comunes de gestión.

10. ¿Cómo puede influir el PORF en las actividades mineras y canteras? Dado que la superficie donde se realiza la actividad es suelo forestal ¿cómo influirá el PORF?

El PORF **no va a influir en la explotación de minas y canteras, ya que no es un recurso forestal**. Respecto a la superficie forestal bajo la que ejercen la actividad, las gestiones, permisos y trámites necesarios para realizar cualquier actuación (como la tala de árboles), serán los mismos que se vienen realizando hasta ahora.

11. No se ve clara la aplicación de la medida 51 (sobre el combustible en la interfase urbano-forestal) en el caso de chalets con insuficiente terreno alrededor para cumplir las distancias que se proponen (25 m. limpia de vegetación, 75 m. sin continuidad de combustible, etc.).

Será **el titular del terreno forestal que rodea la vivienda el que tenga que dejar esas distancias**. Según cada situación, este podrá ser el propietario de la vivienda o, en el caso de que la vivienda no disponga de terreno, la finca anexa a esa vivienda (bien sea de propiedad pública o privada).

Es por esto que se propone que la medida sea vinculante, pues sino, difícilmente se lograría proteger del riesgo de incendios a las viviendas sin suficiente terreno propio para mantenerlo limpio de vegetación.

12. ¿El documento recogerá medidas vinculantes también para la Administración?

El PORF será de obligado cumplimiento para todos (Administración y administrados), en aquellas medidas que a lo largo del proceso participativo se identifiquen como obligatorias. En el caso de las medidas que precisan una implicación económica por parte de la Administración, su implementación estará sujeta a la disposición del presupuesto necesario (vía subvenciones o vía aportación directa).

13. ¿El PORF podrá contemplar alguna medida que contravenga alguna ley autonómica o estatal?

El PORF no puede contemplar ninguna medida que contravenga la legislación vigente. Es importante conocer todo el marco legal de referencia para no hacer propuestas que luego no puedan incorporarse. El papel de los técnicos en las sesiones de debate y la sesión de retorno podrán ser clarificadoras en este sentido. Desde el PORF, **lo máximo que se puede hacer es instar a las administraciones competentes** a realizar los cambios legislativos que se consideren necesarios.

14. ¿En qué se basa la zonificación que aparece en el PORF? ¿Cómo afectará la vinculación en función de esa zonificación?

La zonificación se ha realizado en base a los criterios técnicos que marca la normativa para elaborar los PORF (pendientes, existencia de hábitats prioritarios, fragilidad del paisaje, etc.). Gracias a la integración de todos estos datos se puede determinar en qué zonas es más recomendable aplicar cada medida.

15. Respecto a las edificaciones en suelo rústico (corrales, casetas, etc.), ¿Cómo afectará el PORF, dado que se trata de edificaciones vinculadas al suelo forestal? ¿Será parecido a los trámites que actualmente se requieren derivados del decreto de inicio del PORN?

Dado que están en terreno forestal, sí que tienen relación con el PORF. De hecho, se plantea una medida orientada a la rehabilitación de este tipo de edificaciones. Respecto a los trámites derivados del decreto de inicio del PORN, una vez se derogue ese decreto, ya no serán necesarios.

16. ¿Se puede, a través del PORF, regular la cabaña de cabras montesas?

El documento borrador recoge **varias medidas orientadas a la gestión cinegética** que se debatirán oportunamente en las mesas de propuestas, por lo que se traslada este tema a esas sesiones.

17. ¿Cómo se plantea la gestión del muérdago en los terrenos de la Administración? Hay fincas particulares en las que se está controlando muy bien, mientras que en algunas fincas públicas no se ha logrado.

Se reconoce que en la gestión del muérdago en fincas públicas se han probado determinados protocolos de actuación que no han dado los resultados esperados.

Como bien se sabe, esta no es una ciencia matemática y los resultados no son los mismos en todas las zonas, por lo que se consideró preferible realizar ciertas pruebas en fincas públicas mejor que en las privadas.

En todo caso, una vez determinada la mejor forma de actuación, **el PORF establecerá líneas de gestión y directrices consensuadas al respecto.**

5.3. Otras dudas y aportaciones

18. ¿Podrá influir la redacción del PORF en la modificación de la actual Ley de montes de Aragón?

La Ley de Montes autonómica no puede contradecir a la ley estatal de montes. De cualquier forma, desde el equipo redactor del PORF se pueden realizar recomendaciones a tener en cuenta en el desarrollo de normativa de rango superior. Por ejemplo, se va a hacer alguna mención a la propuesta que ya han trasladado los truficultores sobre las plantaciones de carrasca micorrizada.

Desde el PORF se puede instar a las administraciones competentes a que estudien la posibilidad de un cambio en esa línea (siendo siempre conscientes de que la ley autonómica no puede contradecir a la estatal) y siempre se puede pensar en otras alternativas, como una Iniciativa Legislativa Popular.

19. ¿Quién está actualmente redactando la modificación de la Ley de Montes de Aragón?

El equipo que trabaja en la modificación de la Ley de Montes de Aragón está formado por la Dirección General de Gestión Forestal, por los tres Servicios Provinciales de Medio Ambiente y por técnicos. Actualmente, **la redacción se encuentra en la fase de participación reglada, en la que el avance se somete a la valoración de los órganos colegiados con relevancia** (entre ellos el Comité Forestal de Aragón y el Consejo de Protección de la Naturaleza), **así como asociaciones sectoriales vinculadas** (asociaciones de propietarios forestales – AFA y AESFA-, asociaciones de empresas forestales, etcétera).

20. Se percibe que el suelo rústico está sometido a más restricciones y normativa que el suelo urbano.

La legislación que se aplica es diferente, **pero ambas conllevan obligaciones y derechos para el propietario.** El suelo urbano está sometido a la legislación urbanística y para cualquier actuación necesariamente se tiene que disponer de licencia y autorización, mientras que el suelo forestal está a lo dispuesto en la Ley de Montes.

21. ¿Se podría plantear un PORF de ámbito municipal en lugar de que el PORF sea comarcal?

La Ley marca que los PORF sean **de ámbito comarcal, para desarrollarse posteriormente a nivel municipal o de monte**. El PORF se elabora precisamente para facilitar ese desarrollo posterior.

22. La aprobación del PORF, ¿Hará que la aplicación de las leyes existentes sea más dura o más benévola?

El PORF intentará dar soluciones conjuntas a situaciones determinadas, **pero de ninguna forma puede suavizar ni eliminar ningún trámite**. En la misma línea, tampoco endurecerá la legislación existente.

23. Respecto a las actuales ayudas ligadas al decreto de inicio del PORN ¿Qué ocurre con ellas si se deroga el decreto?

Las **ayudas agroambientales están relacionadas con el decreto de inicio del PORN, pero también con la Red Natura 2000** (por la superficie de la comarca que es LIC o ZEPA), por lo que seguiría habiendo ayudas.

24. Reflexión: Siendo conscientes de que los incendios forestales son una prioridad, tal vez se debería evitar que esto supusiera un gasto en medios desorbitado, así como una elevada alarma social. Por lo tanto se entiende que se deberían optimizar los recursos destinados a las tareas de prevención y extinción de incendios.

25. ¿Aumentará el número de funcionarios con la aprobación del PORF?

Dada la coyuntura económica actual, **resulta prácticamente imposible** que se incremente el número de funcionarios.

Mora de Rubielos, 2 de Octubre de 2012